



El presente manual expresa las obligaciones y los derechos que le competen a los expositores durante el armado, desarrollo y desarmado del Simposio de Investigación y Producción para la Defensa - 2011. (SINPRODE 2011)

Contiene además las normas y procedimientos técnicos a observar para la instalación, mantenimiento y desarmado de stands durante el desarrollo del SINPRODE 2011, a llevarse a cabo en el predio ferial "Costa Salguero" entre el 08 y el 11 de septiembre de 2011.

Los mismos deben ser cumplimentados por los expositores participantes, empleados y personal contratado por los mismos.

En los distintos capítulos se detalla la estructura física de la muestra, los servicios que dispondrá y los formularios que deberá completar para participar de la misma.

El cumplimiento de los plazos establecidos para las distintas etapas de la exposición y el conocimiento de los derechos y obligaciones de los expositores, son fundamentales para garantizar un exitoso evento.

La Comisión Directiva se reserva el derecho de resolver respecto de los casos particulares no contemplados u omisiones del presente manual, como también, establecer nuevas normas que sean necesarias para mejorar el desarrollo del evento.

Los expositores se constituyen en únicos responsables del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente manual por parte de sus empleados y empresas contratadas para realizar trabajos en su stand, asumiendo las correspondientes responsabilidades derivadas del incumplimiento de orden laboral, provisional y tributario impositivo de acuerdo a la legislación pertinente en vigencia.

Una vez leído el presente manual con detenimiento, en caso de existir alguna duda o inquietud, por favor no dude en contactarnos.

Atentamente, la Comisión Directiva.

INDICE

Nro	TEMA	Página	
		Desde	Hasta
1	Autoridades y Agenda		
1.1	<i>Autoridades del SINPRODE</i>	4 – 36	4 – 36
1.2	<i>Agenda y Horarios de Eventos</i>	5 – 36	5 – 36
1.3	<i>Centro Costa SALGUERO</i>	5 – 36	8 – 36
2	Disposiciones Generales		
2.1	<i>Generalidades</i>	10 – 36	10 – 36
2.2	<i>Acreditaciones</i>	10 – 36	10 – 36
2.3	<i>Identificación</i>	11 – 36	11 – 36
2.4	<i>Garantía de Fiel Cumplimiento</i>	11 – 36	12 – 36
2.5	<i>Asistentes al Stand</i>	12 – 36	12 – 36
2.6	<i>Armando y Desarmado de Stand</i>	12 – 36	13 – 36
2.7	<i>Elementos Inflamables y Explosivos</i>	13 – 36	15 – 36
2.8	<i>Sistemas de Audio</i>	15 – 36	15 – 36
3	Servicios		
3.1	<i>Servicios</i>		
3.2	<i>Estacionamiento</i>	17 – 36	17 – 36
3.3	<i>Primeros Auxilios</i>	17 – 36	17 – 36
3.4	<i>Comidas</i>	18 – 36	18 – 36
3.5	<i>Depósitos Temporales</i>	18 – 36	18 – 36
3.6	<i>Seguridad</i>	18 – 36	22 – 36
3.7	<i>Baños y Limpieza</i>	22 – 36	23 – 36
3.8	<i>Servicios Básicos Esenciales</i>	23 – 36	26 – 36
3.9	<i>Telefonía – Fax – Internet</i>	26 – 36	28 – 36
4	Formularios		
4.1	<i>Acta de Aceptación de Condiciones</i>	30 – 36	32 – 36
4.2	<i>Solicitud de Stand</i>	33 – 36	34 – 36
5	Comunicaciones		
5.1	<i>Teléfonos útiles</i>	36 – 36	36 – 36
5.2	<i>Websites</i>	36 – 36	36 – 36
5.3	<i>E – Mails</i>	36 – 36	36 – 36

AUTORIDADES

Y

AGENDA

3 - 36

SINPRODE 2011

MINISTERIO DE DEFENSA – SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA – COMISIÓN ORGANIZADORA - AZOPARDO 250 - Piso 13 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - C.P. 1328 REPUBLICA ARGENTINA - Teléfono (54) 11-4346-8800 - Internos 4339/4344 – 4338/4341 – Fax 4346-8844 – E-Mail: infor-mes@sinprode.mil.ar – sinprode@gmail.com

1.1. AUTORIDADES DEL SINPRODE 2011

a. Comisión Directiva

PRESIDENTE	Subsecretaria de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	Dra. Mirta Susana Iriondo
DIRECTOR EJECUTIVO	Director del Sinprode	CM Martín Rolando
SECRETARIO EJECUTIVO	Secretario del Sinprode	CN Ing. Carlos Mario Larenza
COORDINADOR ACADEMICO		Dr. Carlos de la Vega
VOCALES	Repres / EMGE	MY Gustavo Adolfo Ferrario
	Repres / EMGARA	CN Jorge Tomas Tormey
	Repres / EMGFAA	VC Alfredo Roque Di Mascio
	Repres / EMCFFAA	CF Omar Rene Vera

1.2. AGENDA Y HORARIOS DE EVENTOS

FECHA LIMITE	ACTIVIDAD
3 de julio	Envío del Acta de Aceptación (1)
05 de septiembre	Inicio del periodo de armado de exposición
07 de septiembre	Termino de armado e instalación de Stands
08 de septiembre	Inicio de la exposición
11 de septiembre	Final de la exposición y desarme de Stands
13 de septiembre	Termino del desarme de los Stands

- (1) Debe acompañarse el acta con la garantía de fiel cumplimiento de plazos del expositor (PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) con un cheque a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA). La no presentación del acta y de la garantía, anula sin derecho a reclamo, la reserva de Stand.

HORARIOS

ACTIVIDAD	DIA	MES	HORARIO
ARMADO INFRAESTRUCTURA	05	SET	1400 a 2400
ARMADO Stands – Sin panelería	06	SET	0800 a 2400
ARMADO Stands – Panelería	07	SET	0800 a 2400
EXPOSICIÓN	08 / 11	SET	0900 a 1900
	09/11		1000 a 1900
	10 y 11/11		1000 a 1800
DESARMADO INFRAESTRUCTURA	11 / 13	SET	2030 a 2400 0800 a 2400

En todo momento debe encontrarse presente, el personal que el expositor designe como responsable del Stand.

1.3. CENTRO COSTA SALGUERO

El Centro Costa SALGUERO, es el predio ferial más moderno que dispone la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, especialmente diseñado y construido para la realización de todo tipo de exposiciones, ferias, conferencias y eventos de esta naturaleza.

Posee una ubicación privilegiada que le permite un rápido y fácil acceso, desde cualquier lugar en que usted se encuentre y utilizando cualquier medio de transporte.

Enclavado en la zona costanera y próximo al Aeroparque de la Ciudad, es una zona densamente transitada por turistas y población local.

El mismo ha sido elegido, en función de las instalaciones que posee, para prestigiar el evento y exaltar a los expositores participantes.

Se dispone para la organización de la exposición de los pabellones 1, 2, 3 y 4 (11.600 m²), auditorios A y B (830 m²), el espacio abierto entre los pabellones 1 y 2 (4.300 m²); además de playas de estacionamiento.

Un paneo general con la finalidad de permitir apreciar la disponibilidad de espacios y comodidades, es la que figura a continuación y los diferentes detalles sobre el mismo, están explicitados para una mejor comprensión en las distintas partes que conforman el presente manual. Si desea obtener mayor información sobre el predio podrá obtenerla en www.ccs.com.ar.

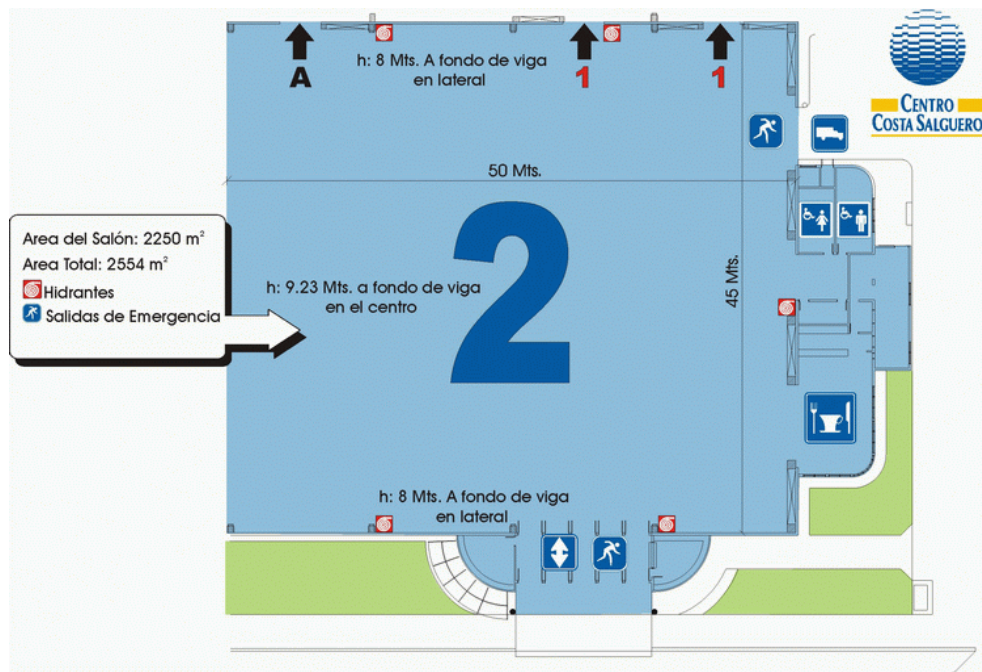
a. Vista General



b. **Pabellón 1**



c. **Pabellón 2**



d. **Pabellón 3**



e. **Pabellón 4**



DISPOSICIONES GENERALES

2.1. GENERALIDADES

Además de las disposiciones que posee el Centro “Costa SALGUERO” y teniendo siempre presente que con este manual se pretende asegurar una armónica convivencia entre los expositores y con la finalidad de permitir a cada uno de los interesados el máximo desarrollo de su potencial en la muestra, resulta indispensable la observancia y cumplimiento, en los términos establecidos, de las normas de este documento.

Eso facilitará un coordinado esfuerzo de preparación, funcionamiento y desarrollo de las actividades previstas, tanto por la Comisión Directiva como por las propias de cada expositor.

La Comisión Directiva, es el único organismo que tiene reservados todos los derechos en la toma de decisiones sobre cualquier cuestión relacionada con la organización y desarrollo del SINPRODE 2011.

Los expositores son los únicos y exclusivos responsables de la seguridad del personal que emplean y contratan para su participación durante el desarrollo del SINPRODE y tienen la obligación de establecer una cláusula con las Compañías aseguradoras que contratan, deslindando de toda responsabilidad sobre cualquier tipo de accidente que pudiere ocasionarse al Estado Nacional, al Ministerio de Defensa de la Nación y a la Comisión Directiva del SINPRODE 2011.

2.2. ACREDITACIONES

La participación en el SINPRODE 2011 (Exposición Estática en Stand), deberá efectuarse por medio de la inscripción correspondiente, completando y enviando la solicitud de Inscripción (Formulario) establecida para tal fin.

Las solicitudes de inscripción recibidas fuera de término, no serán consideradas. La inscripción (entrega de la solicitud) podrá realizarse en forma personal, por correo, vía fax, página web o por correo electrónico en archivo adjunto, siendo exclusiva responsabilidad del expositor interesado la selección del medio empleado para asegurar su recepción en tiempo, por parte de la Comisión Directiva.

La solicitud de inscripción es el documento que será aceptado y evaluado; y que se establece con rigor de única comunicación oficial sobre la participación del expositor con un Stand en el SINPRODE.

El expositor inscripto, tiene la obligación de efectuar la inscripción de todo el personal que empleará durante el desarrollo de la exposición (comprende también el período de armado y desarmado de la infraestructura), ya sea este propio o subcontratado. Esta acreditación es necesaria a los efectos de confeccionar las tarjetas de identificación correspondientes.

2.3. IDENTIFICACIÓN

El empleo de Tarjetas de Identificación se establece como condición indispensable para que todo el personal que haya sido acreditado (inscripto) convenientemente, pueda permanecer en el predio ferial, durante el periodo establecido que comprende el SINPRODE 2011.

Esta regulación se adopta a los efectos de facilitar un nivel de control que permita mantener un aceptable grado de seguridad de las instalaciones, materiales y las personas.

De acuerdo con el formulario de inscripción, las Tarjetas estarán individualizadas y diferenciadas; esta diferenciación habilitará al portador para ingresar y permanecer en el lugar destinado exclusivamente para el desarrollo del evento.

No estará permitido el ingreso o la permanencia de cualquier persona que no exhiba en forma permanente su Tarjeta de Identificación, a excepción de los lugares y horarios establecidos para el acceso del público en general.

Las Tarjetas de Identificación, estarán disponibles de ser retiradas en la Oficina Nro 27 del Piso 13 del Ministerio de Defensa (lunes a viernes de 09:00 a 12:00 Hs), a partir del día xxxxxxxx o en su defecto en la Oficina de Acreditaciones en el Centro Costa SALGUERO, en los días previstos para el desarrollo del evento.

Es responsabilidad exclusiva del expositor de efectuar las acreditaciones, el retiro y la distribución de las Tarjetas de Identificación de su personal.

2.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A efectos de adjudicar un espacio para la instalación de un Stand, los expositores deberán constituir una garantía de fiel cumplimiento. El monto de la misma será de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), mediante cheque a nombre del Ministerio de Defensa con fecha 05 de Septiembre de 2011, la que deberá ser constituida antes del 03 de julio de 2011. La no presentación del cheque de garantía, anulará automáticamente la inscripción y reserva de stand, sin derecho a reclamo por parte del solicitante de un lugar en la muestra.

La Comisión Directiva efectuará la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en los siguientes casos:

RETENCIÓN	CAUSA
100 %	No realizar la presentación del expositor al SINPRODE.
50 %	Presentación fuera de término
50 %	Desarmado de stand antes de las fechas y horas establecidas para ello (Programa de ingreso, armado, desarmado de Stands y egreso del Centro de Exposición).
Monto total de daño	Daños constatados a las Instalaciones de Centro de Exposición Costa Salguero

Asimismo la Comisión Directiva se reserva el derecho de efectuar la ejecución parcial o total de la Garantía de Fiel Cumplimiento y en coordinación con las autoridades del Centro "Costa SALGUERO" ante cualquier daño producido dentro del predio ferial, con o sin intención, por parte del cualquier personal acreditado por el expositor y que dichas causas no este consideradas anteriormente.

2.5. ASISTENTES DE STAND

Cada expositor tiene la responsabilidad exclusiva sobre el conocimiento y cumplimiento de las regulaciones establecidas en el presente Manual, por parte del personal seleccionado para el funcionamiento de su stand.

No se autoriza bajo ningún aspecto la contratación de menores de edad.

En todo momento, el personal de asistentes de stand, deberá mantener una conducta encuadrada en las normas elementales de educación y buenas costumbres.

La Comisión Directiva se reserva el derecho, sin previo aviso al expositor, de hacer retirar y/o prohibir el ingreso al predio ferial, de cualquier personal acreditado, que a criterio de la misma no cumplimente la presente normativa.

2.6. ARMADO Y DESARMADO DE STAND

El armado general del stand básico, será facilitado a los expositores participantes, sin cargo, por parte de la Comisión Directiva, a través de una empresa especializada en este tipo de construcciones y con experiencia registrada en esa tarea.

La Comisión Directiva, después que el expositor participante concrete el acto de inscripción (entrega de la Solicitud de Stand – Acta de Aceptación de Condiciones - Garantía de Fiel Cumplimiento) proporcionará sus datos a la empresa encargada del armado y desarmado, a los efectos de permitir efectuar las coordinaciones pertinentes y acordar detalles, entre ambos.

La Empresa contratada para el armado y desarmado del stand, solamente se limitará al armado de la infraestructura. El montaje interior, incluyendo la instalación eléctrica, ambientación y decoración del stand, es por exclusivo costo y responsabilidad del expositor participante.

El expositor, podrá optar por no aceptar los servicios (sin cargo), de la empresa ofrecida por la Comisión Directiva.

El expositor que haya seleccionado para el armado de su stand otros constructores e instaladores, además de haberlos acreditado en el momento de la inscripción deberá efectuar el trámite de ingreso al REGISTRO DE TRABAJADORES AUTORIZADOS y respetar el REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES del Centro Costa SALGUERO. Este trámite es responsabilidad de cada expositor, como así también cualquier costo que ello implique.

Respecto al personal de constructores, el Centro de Exposiciones hará entrega de una credencial que los habilitará a ingresar a los pabellones durante el período de armado y desarmado. A todo aquel constructor que no cumpla con las condiciones mencionadas se le impedirá el acceso al predio y al stand correspondiente.

Será obligatorio en todo stand con piso elevado, la instalación de una rampa para discapacitados.

La misma no deberá registrar pendientes mayores al 20 % en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel de piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevado sin presentar cantos vivos ni sobresaltos.

2.7. ELEMENTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS

La Comisión Directiva privilegia la seguridad (personas e instalaciones) por sobre cualquier actividad a realizarse durante el desarrollo del SINPRODE 2011 y por lo tanto los expositores, deberán observar las siguientes normas, a los efectos de poder participar del evento.

a. Vehículos

Los vehículos exhibidos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a.1. Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores. Esto incluye las ventilaciones que normalmente poseen los tanques de estos vehículos.
- a.2. El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o debe estar con quince (15) litros (se adoptará la cantidad que resulte menor en relación a la capacidad de carga del tanque de combustible).
- a.3. Para exposiciones o eventos donde lo importante no es el automotor, pero que se utilicen automotores como ambientación (por ejemplo una exposición de incendio donde hay uno o dos camiones de bomberos), como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía a equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para su exhibición.
- a.4. Para exposiciones o eventos donde, el objeto que se pretende mostrar sea un automotor, SE EXIGIRA el punto a.3., únicamente al cierre de cada jornada y durante los períodos de armado y desarme, hasta tanto se efectúe el retiro definitivo del vehículo de la exposición.
- a.5. Está prohibido el trasvase de combustible en el interior de los pabellones y los vehículos deberán ingresar y salir de los pabellones siendo remolcados o empujados, en las condiciones que se detallan en los puntos anteriores.

Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de las horas de asistencia del público a la exhibición.

b. **Dispositivos de llama abierta y pirotecnia**

Los dispositivos de llama abierta y los artefactos pirotécnicos no podrán utilizarse dentro de los pabellones a menos que se cumplan los siguientes requisitos:

- b.1. Se tomen las precauciones para evitar la ignición de materiales combustibles.
- b.2. Sólo se realice en escenarios o plataformas dispuestas a tal fin.
- b.3. El uso de pirotecnia cumpla con los requisitos de la NFPA 1126 u otra norma que ofrezca condiciones equivalentes de protección.
- b.4. El uso de llamas abiertas frente a una audiencia deberá cumplir con los requisitos de la NFPA 160 u otra norma que ofrezca condiciones equivalentes de protección o bien se trate de velas para un propósito ceremonial o religioso.
- b.5. No se incluyen en este apartado las operaciones de servicio de comidas.

c. **Materiales dentro de los stands**

- c.1. Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un stand deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del stand.
- c.2. No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:
 - c.2.1. Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición).
 - c.2.2. Líquidos inflamables o combustibles.
 - c.2.3. Materiales o productos químicos riesgosos.
 - c.2.4. Láseres de potencia (Clase II o superior).
 - c.2.5. Munición, Explosivos y Pirotecnia de cualquier tipo “No Inerte”.
- c.3. Los expositores que exhiben armamento, cualquiera sea su clasificación y tipo, deberán hacerlo habiendo practicado sobre el mismo la inutilización para su uso. Asimismo, deberán elevar a la Comisión Directiva un listado con el detalle de este tipo de Material para antes del 01 de Septiembre de 2011.

2.8. SISTEMA DE AUDIO

Los pabellones cuentan con una red instalada de parlantes destinada a la emisión de mensajes, que es operada desde las cabinas de sonido (intendencias) que dispone cada uno.

Por razones de seguridad y para conservar la estructura del Centro de Exposiciones, la mencionada red es la única autorizada para propagar sonido. No está permitido colocar en las estructuras del predio otra red de altoparlantes que la existente.

El expositor que desee ambientar su stand con música funcional, deberá tener abonado los derechos correspondientes a SADAIC, AADI – CAPIF, ARGENTORES y cualquier otra “Entidad” de similares características, debiendo entregar a la Comisión Directiva, copia de dicho pago antes del 01 SET 11, para poder utilizarla.

El volumen de la música funcional que se utilice no deberá alterar, interferir, interrumpir el funcionamiento de los stands contiguos al mismo o generar alguna situación de queja o reclamo por parte de otros expositores afectados. Ante estas situaciones, la Comisión Directiva se reserva el derecho, sin previo aviso, de hacer suspender la música del stand conflictivo y/o de la clausura y levantamiento del mismo, de no subsanarse el inconveniente.

SERVICIOS

3.1. SERVICIOS

Los expositores participantes dispondrán de una serie de servicios, ofrecidos en forma gratuita, cuya utilización mantendrá esta condición, siempre que sean observadas las normas particulares establecidas para cada uno de ellos.

Los consumos de energía eléctrica, gas, agua, que se necesiten para el funcionamiento del Stand, no están comprendidos dentro de las facilidades ofrecidas en forma gratuita.

Finalizado el SINPRODE 2011 y antes de efectuar el retiro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, cada expositor participante deberá haber saldado, ante el Ministerio de Defensa – Comisión Directiva del SINPRODE 2011 los consumos que hayan efectuado.

Los expositores podrán hacer instalar (por su cuenta y cargo) los medidores, que a tal efecto, consideren convenientes y exclusivamente en el predio del Stand correspondiente, debiendo informar, antes de su instalación, a la Comisión de Stand, para su registro y posterior control.

3.2. ESTACIONAMIENTO

Durante los períodos de armado y desarme del evento se establecerá dentro del estacionamiento general un sector de uso exclusivo para los proveedores, constructores de stands, decoradores, etc. El estacionamiento, en dicho sector, será sin cargo exclusivamente durante este período.

Durante el período de exposición (08 al 11 de Septiembre) podrá utilizar el estacionamiento general de Costa Salguero, abonando el arancel correspondiente.

3.3. PRIMEROS AUXILIOS

Durante la realización del SINPRODE 2011 (incluye armado y desarmado de stand), se dispondrá de un Puesto de Primeros Auxilios (para atención médica de urgencia). En caso de necesitar realizar algún traslado, el mismo será efectuado con ambulancias del SAME que se encontrarán en apoyo al evento.

El médico interviniente dispondrá de un Cuaderno de Registro, donde se asentarán los datos personales del paciente atendido, el diagnóstico, la medicación suministrada, el servicio de traslado utilizado, el responsable a cargo del mismo, y la clínica a la cual fuera trasladado. Además se detallará el tipo de accidente y todos los detalles que pudieran aportar al seguimiento de los hechos, como ser fecha, hora, lugar donde ocurriera el accidente, trabajos u actividad que se desarrollaba al momento de producirse el mismo, horario del traslado y toda otra información que el facultativo interviniente considere necesario registrar.

3.4. COMIDAS

Se dispondrá en los pabellones de un servicio de cafetería y restaurante cuyo empleo es por cuenta y cargo de los expositores participantes.

3.5. DEPOSITOS TEMPORALES

La Comisión Directiva no proporcionará a los expositores participantes el servicio de depósitos temporales en el Centro de Exposiciones.

Esta prohibido utilizar espacios del stand - islas, con tal cometido.

3.6. SEGURIDAD

a. Seguridad de las Instalaciones y Materiales (Física)

Durante el periodo establecido para el desarrollo del SINPRODE 2011 (incluye el armado y desarmado de los stands) se dispondrá para la seguridad de las instalaciones y de los materiales existentes en los Stands, de personal de seguridad que desempeñará sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

a.1. Externa a los pabellones

Proporcionada por la Prefectura Naval Argentina.

a.2. Interna en los pabellones y playa de estacionamiento

A proporcionar por la Comisión Directiva como complemento a la Seguridad orgánica del Centro Costa SALGUERO dada por la Prefectura Naval Argentina.

Finalizado el horario establecido para el funcionamiento del evento y diariamente, los pabellones serán cerrados y asegurada su entrada por personal del Centro Costa SALGUERO, bajo la supervisión de la Comisión Directiva y la Prefectura Naval Argentina, integrando los mismos, junto con los lugares de estacionamiento al Sistema Integral de Seguridad propio del Centro de Exposiciones.

Las playas de estacionamiento tendrán un régimen de seguridad particular que permitirá su control en forma permanente (24 Hs). Proporcionada por Costa Salguero

La seguridad dentro del sector correspondiente a cada stand, es responsabilidad exclusiva de cada expositor.

b. **Seguridad de las Personas**

A los efectos de preservar la integridad física de las personas y subsanar cualquier inconveniente surgido, se ha dispuesto que personal especializado de la empresa constructora de los stands, permanezca en el predio ferial, durante el período establecido para la exposición.

Exclusivamente y ante serias eventualidades simultáneas, y durante los horarios de funcionamiento habitual del Centro Costa SALGUERO, (07:30 a 22:30 hs., extendiéndose de 07:30 a 05:30 hs. el último día de armado y el último día de feria) el personal de mantenimiento, electricidad, maestranza, etc. estará a disposición de los expositores sin cargo alguno, previa coordinación con la Comisión Directiva y bajo la dirección del personal de Intendencia del mencionado Centro.

Tanto la Comisión Directiva como el Centro de Exposiciones, quedan exentos de todo tipo de responsabilidad ante la ocurrencia de cualquier tipo de accidente que pudiese sufrir el personal contratado por los expositores, por no haber recurrido al empleo de las facilidades puestas a disposición de las mismas, en los párrafos anteriores.

c. **Seguridad Contra Incendio**

Además de las especificaciones establecidas en las cláusulas anteriores, se recuerda a los expositores participantes que deberán tener en consideración las medidas que son de cumplimiento obligatorio y que menciona la Ley 19.587 y el Decreto 351/79 - Higiene y Seguridad en el trabajo:

c.1. **Consideraciones generales**

c.1.1. **Stands – Islas**

La distribución de mesas, sillas, escenarios, exhibidores u otros elementos, instalados u operativos dentro del stand y/o Isla, debe cumplir con los siguientes requisitos:

c.1.1.1. No debe interferir con el acceso a una salida, ni con la visibilidad de una salida, ni de un cartel indicador de salida, ni bloquear el acceso al equipamiento contra incendio.

c.1.1.2. No debe reducir el ancho de ningún medio de egreso, entendiendo por tales las puertas, los pasillos de acceso a las

puertas, los pasillos internos del evento y los recorridos naturales desde las salidas hasta la vía pública.

c.1.1.3. Para el caso de mesas circulares o rectangulares con sillas dispuestas a su alrededor la separación mínima entre mesas será de 1,50 m.

c.1.1.4. Deben generarse pasillos longitudinales y transversales en coincidencia con las salidas, de un ancho mínimo de 2,50 m.

c.1.1.5. Para el caso de mesas rectangulares con sillas dispuestas en escuela la separación mínima entre mesas será de 0,90m.

c.1.2. Materiales de decoración, revestimientos y afines

Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios:

c.1.2.1. Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

Se considera que un material es *no combustible* cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor.

Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750°C, se consideran no combustibles.

Se considera que un material es *de combustibilidad limitada* si, no cumpliendo con la definición de *no combustible*, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones prevista de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de hasta 8.000 kJ/kg.

Entre estos materiales se incluyen:

- 1) Los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3 mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50.
- 2) Los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descritos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las super-

ficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

- c.1.2.2. Madera de más de 6,3 mm (1/4") de espesor o madera de menos de 6,3 mm (1/4") de espesor que hubiera sido tratada con ignifugación por inmersión mediante presión.
- c.1.3. Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:
 - c.1.3.1. Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912.
 - c.1.3.2. Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm² ensayados de acuerdo con la norma IRAM-INTI-CIT G 77014.
 - c.1.3.3. No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descrito en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados.
 - c.1.3.4. El material acústico o decorativo incluyendo, pero no limitado a, algodón, papel, paja, caña, musgo, chips de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama. Si a un material no puede efectuársele el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.
 - c.1.3.5. Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

c.2. Salidas y pasillos

Además de los accesos principales, los cuales funcionan como salidas, cada pabellón cuenta con salidas especialmente equipadas con puertas antipánico, incorporadas en los portones de servicio hacia la vía pública, que se accionan presionando el barral transversal de las mismas y que conducen directamente al exterior.

c.3. Elementos e instalaciones de extinción de incendios

El Centro Costa SALGUERO cuenta con una red de hidrantes distribuidos por todo el predio y los mismos deberán encontrarse a la vista en todo momento.

En los pabellones se encuentran instalados la cantidad de matafuegos necesarios según el tipo de uso y la carga de fuego del lugar, a razón de 1 equipo del tipo ABC de 5 Kg cada 200 m2.

Es responsabilidad del expositor que todo stand de más de 50m2 de superficie (cubierta y abierta) instalar, en un lugar visible y fijo, un extintor de polvo químico multipropósito de 2,5 kg de capacidad, por cada 50 m2 de superficie o bien un extintor de polvo químico multipropósito de 5 kg de capacidad, por cada 100 m2 de superficie. Si se requiere más de un extintor manual, éstos deberán estar distribuidos en la superficie del stand.

Los matafuegos propios del pabellón no podrán ser trasladados a otra ubicación ya que forman parte de las instalaciones fijas de lucha contra incendio.

Las cañerías de los sistemas de agua contra incendio no pueden ser utilizadas como medio de soporte ni para la fijación de carteles, pendones o similares.

3.7. BAÑOS Y LIMPIEZA.

a. Baños

Cada pabellón cuenta con una batería de baños para damas, caballeros y con instalaciones especiales para discapacitados.

Los baños cuentan con dispensers de jabón, secamanos o toallas de papel y papel higiénico.

Los baños existentes para el público para la siguiente asistencia de visitantes:

INSTALACION	BAÑOS		TOTAL
	Mujeres	Hombres	
Pabellón Nro 1	500	700	1.200
Pabellón Nro 2	500	700	1.200
Pabellón Nro 3	500	700	1.200
Pabellón Nro 4	500	700	1.200
Totales Generales	2.000	2.800	4.800

Queda prohibido al expositor la exhibición de cualquier producto destinado a los usuarios.

b. Limpieza

Los expositores son responsables de efectuar la limpieza de los stands adjudicados.

No esta permitido colocar bolsas de residuos en los pasillos internos de circulación, en las puertas de acceso a los pabellones, salidas de emergencias, etc., como tampoco efectuar la acumulación de basura sin embolsar, en cualquiera de los lugares mencionados anteriormente.

3.8. SERVICIOS BASICOS ESENCIALES

a. Energía Eléctrica

a.1. Generalidades

La energía eléctrica que dispone Centro Costa SALGUERO es de corriente alterna de 220/380 V y de 50 ciclos/seg, suministrada por EDENOR S.A.

La potencia máxima instalada es de 3.100 KVA, siendo la potencia máxima disponible por pabellón de 250 KVA.

La variación porcentual de la tensión respecto de los valores nominales puede ser de hasta un 7%, según lo establecen las condiciones de suministro de EDENOR S.A.

Los pabellones cuentan con tomas de potencia auxiliares de entre 60 y 200 KVA según el caso, para lo cual se podrá solicitar la disponibilidad de las mismas.

La energía eléctrica será suministrada a los diferentes expositores desde los tableros perimetrales (ubicación fija de 15 o 30 KVA según el caso) y / o desde tableros aéreos (posición variable a lo largo de las vigas de pórticos de 30 KVA de potencia cada uno).

Los constructores e instaladores deberán ingresar al REGISTRO DE TRABAJADORES AUTORIZADOS y respetar el REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES del predio.

El Costo de la instalación desde los tableros a los stands/islas es a cuenta de cada expositor.

Se les entregará una credencial que los habilitará a ingresar a los pabellones en el período de armado. A todo aquel constructor que no cumpla con las condi-

ciones mencionadas podrá impedírsele el acceso al predio y el stand no será conectado eléctricamente.

En todos los casos, las acometidas deberán ser tendidas hasta las tomas existentes en el predio con cables tipo taller, sintenax o símil plomo de sección acorde al consumo solicitado, en una sola pieza, evitando el contacto con superficies filosas que pudieran afectar la aislación del mismo.

El cable de alimentación deberá ser de una sola pieza y deberá conservar la doble envoltura en todo su desarrollo hasta su ingreso al tablero, sin dejar cables unifilares a la vista en ningún punto de la instalación. En el caso de presentar borneras o prensacables, éstos deberán estar contenidos dentro del tablero y no a la vista.

El cable de tierra será de sección mínima 2,5 mm² y deberá soportar la corriente de cortocircuito de la instalación. No tendrá seccionamiento alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial. Todas las estructuras metálicas portantes, soportes, bases, columnas, etc. de equipos o artefactos eléctricos, así como la estructura propia del stand, deberá conectarse sólidamente a tierra.

No se permiten los tendidos por pisos de pasillos, portones de servicio, salidas de emergencia o áreas de circulación de público.

a.2. Stands - Islas

Cada expositor, será responsable de la instalación propia de su stand - isla, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a.2. 1. Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero estará provisto de un tramo de cable tipo taller de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5 mm², que el personal de Centro Costa SALGUERO conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.
- a.2. 2. Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias de hasta 3 KVA. Para potencias superiores las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación.
- a.2. 3. Será obligatorio el cable para "puesta a tierra" color VERDE - AMARILLO y el "neutro" color CELESTE únicamente.
- a.2. 4. El tablero de acometida deberá contar con un interruptor general termomagnético, borne de tierra e interruptor diferencial por cada stand y

el mismo no podrá estar al ras del suelo, siendo obligatoria la fijación del mismo a algún elemento estructural del stand.

- a.2. 5. Dentro de los stands - islas sólo podrán utilizarse cables aislados en PVC ecológico sin plomo Norma IRAM 2183 o el tipo subterráneo extraflexible citado anteriormente.
- a.2. 6. Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo.
- a.2. 7. Toda lámpara halógena situada por debajo de los 2,5 m de altura deberá contar con protección de malla o vidrio que impida el contacto con la lámpara.
- a.2. 8. Todo artefacto de iluminación o letrero luminoso que requiera de una tensión especial, deberá disponer de una protección bipolar termomagnética individual por cada transformador elevador instalado.
- a.2. 9. En el caso de letreros luminosos situados bajo los 2,5 m de altura, deberán contar con una adecuada envolvente dieléctrica que impida el posible contacto con los componentes.
- a.2.10. Será obligatorio, para fuerza motriz, conductores desde el TABLERO DE ENTRADA hasta los interruptores de cada motor, arrancadores con limitador de corriente en todo motor mayor de 10 HP y dispositivos de seguridad para cada uno de ellos.
- a.2.11. Todas las máquinas estarán conectadas a tierra y las que se instalen en el piso o al alcance del público deberán estar protegidas contra contactos directos.
- a.2.12. Para consumos superiores a los 30 KVA y hasta 60 KVA, se deberá contar con dos tableros de entrada, valiendo las consideraciones anteriores para cada uno de ellos.
- a.2.13. Para consumos superiores a los 60 KVA, el Centro Costa SALGUERO cuenta con reservas de potencia que requieren tendidos especiales y que en algunos casos podrá estar fuera de los medidores eléctricos de las instalaciones de los pabellones.
- a.2.14. La Comisión Directiva y el Centro Costa SALGUERO tiene autoridad para disponer que no se suministre energía, si a su juicio la instalación eléctrica no satisface alguna exigencia y/o condición de seguridad y podrá limitar la potencia de suministro a discreción cuando ésta pueda afectar por razones de sobrecarga o de seguridad sus propias líneas e instalaciones.

a.2.15. La Comisión Directiva y el Centro Costa SALGUERO no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado anti-reglamentario de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands - Islas.

b. **Aqua y Desagüe**

El Centro Costa Salguero cuenta con bocas de acceso a instalaciones para la provisión de agua corriente y desagüe en el piso de sus pabellones.

El expositor participante deberá solicitar las conexiones (Solicitud de Stand) especificando si es provisión de agua, desagüe o ambas.

Las conexiones a la red solo podrán ser efectuadas por personal del Centro Costa SALGUERO.

Este servicio no esta incluido como ofrecimiento gratuito de armado de stand – isla.

Para la acometida a la red se deberá contar con conector rosca macho de ¾”, cañería apta 5 Kg/cm2 de presión desde la conexión a la red hasta una llave de paso a ubicar en lugar accesible, dobles abrazaderas en todos los accesorios hasta la llave de paso o conectores a rosca. Todos los materiales deberán ser provistos y ensamblados por quien solicite el servicio mencionado.

Para toda conexión que provoque cruces de pasillos se deberá entarimar el cruce con rampas sin bordes filosos, alfombradas de color contrastante con la alfombra de pasillos y con planos rampantes de pendiente igual o menor al 10%.

3.9. TELEFONÍA – FAX – INTERNET

a. **Teléfonos Públicos**

El Centro Costa Salguero cuenta con 3 (tres) teléfonos públicos en el Pabellón 4, 5 y 6, entre los cuales se encuentra un equipo de funcionamiento a monedas por pabellón y el resto para tarjetas magnéticas.

b. **Central Telefónica**

El Centro Costa SALGUERO, dispone de un servicio de telefonía e Internet tercerizado con otras empresas, que no constituye parte del ofrecimiento gratuito que realiza la Comisión Directiva para el desarrollo el SINPRODE 2011, quedando bajo responsabilidad exclusiva de cada expositor participante con stand – isla, efec-

tuar la solicitud, contratación y la cancelación de cualquier tipo de gasto originado por la utilización del mismo.

El anteriormente mencionado servicio, consiste en:

b.1. Telefonía

La central NORTHERN TELECOM instalada en Centro Costa Salguero consta de tramas digitales DDE (Discado Directo Entrante) otorgando una línea exclusiva para cada stand o sector, prescindiendo del servicio de una operadora receptora de llamados.

Los servicios ofrecidos son las siguientes:

- b.1.1. Cargo de conexión de la línea telefónica.
- b.1.2. Costo de la comunicación (por Minuto)
- b.1.3. Costo de cada aparato
- b.1.4. Con cada conexión, y de acuerdo al servicio requerido, se deberá adjuntar un depósito en garantía o caución para:
 - b.1.4.1. Discado local
 - b.1.4.2. Discado nacional
 - b.1.4.3. Discado internacional

b.2. Internet

- b.2.1. Solicitar conexión a Internet de acuerdo a los siguientes planes:
 - b.2.1.1. Enlace de 64 Kbps.
 - b.2.1.2. Enlace de 128 Kbps.
 - b.2.1.3. Enlace de 256 Kbps, más toda la capacidad que el usuario necesite.
 - b.2.1.4. Utilización de red interna (para enlaces particulares).
 - b.2.1.5. Enlace full internet por PC sin consumo telefónico.
 - b.2.1.6. Acceso full internet Wi Fi (sin cables).
- b.2.2. Requerimientos técnicos: Placa de red ethernet 10 base T.

b.2.3. Cableados Internos

Se presupuestaran una vez definidos los extremos a enlazar dentro de los pabellones.

Para estos casos será necesario que el área técnica del expositor se comunique con el departamento de comunicaciones de CCS (Telefonía Vázquez S. R. L.) al teléfono 54-11-4777-5900.

El soporte técnico sólo se brinda para sistemas operativos standard (Windows, Unix, clon de Unix, Mac OS, etc.)

Estos servicios y su presupuestación serán actualizados en el mes de septiembre de 2011. Estarán disponibles para los expositores y deben ser solicitados a la empresa: TELEFONÍA VÁZQUEZ S.R.L. Teléfono 54-11-4777-5900

FORMULARIOS

4.1. ACTA DE ACEPTACION DE CONDICIONES



ACTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN Y DESARME DE UN STAND EN EL SINPRODE 2011

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los días de agosto del año 2011, el /la señor/a DNI- LE- LC N° en representación del/la empresa, organismo o institución en adelante **el expositor**, acepta, prestando plena conformidad, todas y cada una de las siguientes cláusulas y condiciones impuestas por el Ministerio de Defensa (MD), en adelante **la Comisión Directiva**, para la instalación gratuita de un Stand en el Simposio de Investigación y Producción para la Defensa (SINPRODE 2011), en adelante **el evento**, a realizarse del 8 al 11 de septiembre (ambas fechas inclusive) del corriente año, en el horario de 0900 a 1900 horas, en el Centro Costa SALGUERO, en adelante **la sede**, cito en la Avenida Costanera Rafael Obligado, de esta Ciudad.

PRIMERA: El expositor dispondrá exclusivamente de los días 06 al 07 de septiembre para efectuar la instalación del correspondiente stand, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Expositor y en la superficie asignada por la Comisión Directiva, quedando facultado este último para aprobar la presentación o para requerir su modificación, lo que deberá cumplirse en forma inmediata. La Comisión Directiva se reserva el derecho de proceder a la remoción de la totalidad de los elementos obrantes en el stand en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas en esta cláusula, o de no retirar los elementos una vez finalizado el evento.

SEGUNDA: El expositor se compromete a entregar a la Comisión Directiva, en la oportunidad de firmar la presente acta y como Garantía de Fiel Cumplimiento, un cheque a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA, con fecha 08 de noviembre de 2011 y con un importe, correspondiente a PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a los efectos de solventar cualquier tipo de daño que pudiere el expositor ocasionar en la sede. El mencionado valor o la diferencia existente y de haberse producido (avalada por el correspondiente comprobante legal extendido por la sede), será restituido en su totalidad por la Comisión Directiva, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha establecida como cierre definitivo y siempre que el expositor haya efectuado el abandono definitivo de la sede en la oportunidad máxima establecida para hacerlo (13 SET 11).

TERCERA: El expositor se obliga a acreditar y suministrar hasta noventa y dos horas (92 hs) antes del inicio del evento, el nombre y apellido y número del documento de identidad de la persona, en representación, responsable del stand, ante la Comisión Directiva, y de la misma forma el o los correspondientes a cada una de todas aquellas otras y que a éste exclusivamente le dependerán para el funcionamiento del mismo, cuyo ingreso quedará supeditado a la autorización de la Comisión Directiva.

CUARTA: Es responsabilidad del expositor observar las cláusulas establecidas en el Manual de Expositor y las particulares establecidas por la sede para efectuar el armado y desarmado de stand, y de cualquier tipo de daño que pueda producirse en el predio de la misma, desde el inicio de las tareas previas, durante la presentación del stand, incluyendo el acopio, armado, desarme y retiro completo de todos los materiales empleados para tal fin, del lugar del evento y de la sede, una vez finalizado el SINPRODE 2011.

QUINTA: El expositor asume toda responsabilidad (sin delegar o participar de la misma a otras personas u organismos) de todo tipo de daño que pueda sufrir su personal o bienes, las personas afectadas al stand y a quienes trabajen para el mismo, dentro y fuera del predio en que se realiza la muestra; y dependan o no del expositor. Dicho personal no guarda relación de dependencia alguna con el Estado Nacional ni con sus organismos dependientes, los que no asumen obligación ni responsabilidad alguna al respecto. En todos los supuestos descriptos en esta cláusula el Estado Nacional -la Comisión Directiva- no asume responsabilidad alguna.

SEXTA: Es exclusiva responsabilidad del expositor cualquier tipo de daño que desde el inicio de los trabajos previos y necesarios para la presentación del stand hasta su desarme y retiro completo del lugar del evento; y de la sede, una vez finalizado el SINPRODE 2011, puedan sufrir en sus personas o en sus bienes el Estado Nacional, los expositores, asistentes, invitados y cualquier tercero, incluyendo público en general, por causas relacionadas con el stand, incluso en los casos que pueda ser causado por hechos de terceros, caso fortuito, fuerza mayor, desmoronamiento, incendio u otro siniestro y por cualquier causa. En todos los supuestos establecidos y descriptos en esta cláusula el Estado Nacional – la Comisión Directiva- no asume responsabilidad alguna.

SEPTIMA: La Comisión Directiva no asume responsabilidad alguna por la pérdida, robo, hurto, cualquier deterioro o destrucción que pudieran afectar al stand y sus elementos constitutivos, incluyendo al material expuesto lo que es de exclusiva responsabilidad del expositor.

OCTAVA: La Comisión Directiva se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, por razones de oportunidad, conveniencia o cualquier otra, la autorización para iniciar los trabajos necesarios para la instalación y funcionamiento del stand, debiendo proceder el expositor al retiro íntegro e inmediato de todos sus elementos del lugar del evento. Reservándose la Comisión Directiva el derecho de proceder de acuerdo a los establecido en la cláusula PRIMERA en lo referido a la remoción de elementos.

NOVENA: Queda prohibido al expositor la venta de cualquier producto e introducir en el inmueble donde se desarrolla el evento todo tipo de explosivos, elementos tóxicos o de

cualquier naturaleza, que pudieran resultar nocivos para el medio ambiente , para dicho inmueble y para las personas o bienes que se encuentren en el mismo.

DECIMA: El expositor se compromete a retirar la totalidad de los elementos empleados para la instalación y funcionamiento del stand, en las fechas establecidas en el Manual del Expositor (11 y 13 de septiembre de 2011) y en los horarios establecidos para tal fin.

DECIMA PRIMERA: Queda absolutamente prohibido al expositor realizar cualquier tipo de publicidad que no este relacionada con la actividad del stand y que difiera con la finalidad del evento; siendo esta cláusula motivo de cancelación inmediata de la autorización concedida para exponer por parte de la Comisión Directiva, además de posibilitar la adopción de cualquiera de las acciones establecidas u otras, que al respecto, considere conveniente la anteriormente mencionada Comisión.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de agosto de 2011

Firma

Aclaración: -----
DNI: -----

4.2. SOLICITUD DE STAND

SOLICITUD PARA INSCRIPCION DE STAND

FECHA DE INSCRIPCIÓN (Hasta el 03 de julio de 2011):

1. DATOS DE LA EMPRESA

- a. Razón Social:
- b. Rubro Comercial:
- c. Dirección:
- a. TEL / Fax:
- b. Página Web:

2. DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL STAND.

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TEL.	MAIL
Responsable				
Asistentes (*)			--	--

(*) Se utilizará un renglón por cada asistente del Stand, debiendo ampliar la presente tabla a sus efectos

3. DATOS DEL PERSONAL PARTICIPANTE DE LA EMPRESA.

Nro	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DOCUMENTO (*)	TEL	MAIL

(*) Nro. de DNI / CUIT / CUIL / de identificación de entrada al país

4. DATOS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA ARMADO Y DESARMADO DEL STAND (en caso de no emplear el servicio ofrecido).

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TEL.	MAIL
Responsable				
Asistentes (*)				

(*) Se utilizará un renglón por cada asistente del Stand, debiendo ampliar la presente tabla a sus efectos

5. DIMENSIONES DEL STAND SOLICITADO Y CARACTERÍSTICAS.

DIMENSIONES M²

CUBIERTO M²

DESCUBIERTO M²

POTENCIA ELECTRICA REQUERIDA W

PRODUCTOS QUE EXPONE:

OBSERVACIONES: (todo otro dato de interés de la empresa o producto que desee resaltar)

Firma Autoridad de la Empresa: _____
Aclaración: _____

ACLARACION:

El envío o entrega de la presente solicitud, no significa la adjudicación automática de lo requerido. Su confirmación le será comunicada por e-mail o telefónicamente a su representante.

COMUNICACIONES

35 - 36

SINPRODE 2011

MINISTERIO DE DEFENSA – SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA – COMISIÓN ORGANIZADORA - AZOPARDO 250 - Piso 13 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - C.P. 1328 REPUBLICA ARGENTINA - Teléfono (54) 11-4346-8800 - Internos 4339/4344 – 4338/4341 – Fax 4346-8844 – E-Mail: infor-mes@sinprode.mil.ar – sinprode@gmail.com

5.1. TELEFONOS UTILES

ORGANISMO	TELEFONO
Conmutador del Ministerio de Defensa	4346-8800.
Dirección SINPRODE (Director Ejecutivo)	4346-8800 – Int 4344
Secretario Ejecutivo	4346-8800 – Int 4341
Comisión de Trabajo Nro 1 (Inscripciones y Acreditaciones)	4346-8800 - Interno 4338/4339
Comisión de Trabajo Nro 2 (Stands)	4346-8800 - Interno 4338/4339

5.2. WEBSITES

ORGANISMO	DIRECCION
SINPRODE	www.sinprode.mil.ar
Centro Costa SALGUERO	www.ccs.com.ar

5.3. E – MAIL

1. informes@sinprode.mil.ar